

## INTRODUCCIÓN

Sale, este 15 de junio, el sexto número de la Revista Electrónica **Derecom**, en su Nueva Época, de carácter científico, tras 10 años de existencia online, en un formato y con contenidos meramente divulgativos, o, mejor dicho, ni más ni menos, divulgativos.

En este número era obligado recoger, al menos, algunas colaboraciones sobre el Movimiento 15M. Uno de sus participantes, **Enrique Dans**, del Instituto de Empresa, escribe aquí sobre los aspectos comunicativos del fenómeno que interesa a muchos y que provoca a tantos. Aunque su relevancia futura, alcance y consecuencias no pueden ser medidas, y, en bastantes foros, se aborda despectivamente, la anécdota que ha involucrado a Don Felipe y a la ciudadana republicana, en los términos en que ha tenido lugar, permiten pensar que, dirigido o no, formal o informal, la actual juventud y el movimiento que se sirve de las redes sociales generan una incertidumbre política, que sólo los políticos y observadores instalados y acrílicos pueden ignorar. En el mismo ámbito de inquietudes, el trabajo del profesor **Sánchez de Diego** incide en la importancia de la transparencia y del derecho de acceso a información pública en las sociedades democráticas, abiertas y participativas. Su petición de una ley que regule el principio citado y el derecho que lo hace efectivo no es descabellada y a favor de ella trabajan investigadores, estudiosos y organizaciones civiles.

Alejados del movimiento citado, pero no del estudio del derecho de acceso a la información y del principio de la transparencia, el trabajo de **Griselda Alfaro** y la traducción de **Sánchez de Diego-Darbishire-Anderica** del Convenio del Consejo de Europa permiten profundizar en diversos aspectos de los citados derecho y principio.

Distintos ángulos de la Ley de Comunicación Audiovisual abordan los profesores **Durán**, por un lado, y **Ruiz San Román**, por otro. Con carácter más general sobre el Derecho de la Información, la reseña de **Manuel de Santiago** acerca de la reciente obra de **Azurmendi** y las reflexiones de **Rodríguez Arechavaleta**, sobre el impulso que adquirió el derecho a la información en el México de los años setenta constituyen el fuerte iusinformativo de este número. Sin alejarse completamente de la transparencia informativa, aunque elevándose hacia aspectos más generales, actuales, se encuentra la colaboración de la profesora **García Nieto**, sobre la responsabilidad social corporativa y su más reciente regulación normativa en España. Los trabajos de la profesora **Marcos** y de la profesora **Calvo** completan el número, al incidir en los cambios que la comunicación electrónica está introduciendo en el ámbito cinematográfico y en la oferta lúdica y educativa de los niños y jóvenes de estas últimas generaciones. Los aspectos fácticos quedan así presentados, restado ahora por realizar los iusinformativos. Ojalá las propuestas del número que se presenta sirvan para ahondar en caminos que empiezan a estar trillados y abran nuevos cauces de pensamiento, que aún están sin abordar.

M. Pilar Cousido González

Manuel de Santiago Freda